

GUIA SOBRE EL “CHEQUE DE URGENCIA II”

Ayudas directas a autónomos y empresas del sector de la hostelería, turismo, comercio minorista y venta ambulante, afectados por la crisis sanitaria del COVID 19

¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Pueden solicitar esta ayuda los autónomos y empresas, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que realicen actividades elegibles dentro de los sectores de:

- ✓ Hostelería y turismo
- ✓ Comercio minorista
- ✓ Venta ambulante

Actividades elegibles		
Hostelería y turismo	Comercio minorista	Venta ambulante
Ocio nocturno Cafetería y bares Restaurantes Alojamientos hoteleros Alojamientos de turismo rural Campings Albergues turísticos Alojamientos extrahoteleros Guías de turismo Turismo activo Organización de congresos Agencias de viajes	Clasificadas en los epígrafes del IAE 65 excluidos los epígrafes 652.1, el 653.4, el 654 y los grupos 654 y 655 (ver anexo)	Actividades de venta ambulante autorizada (IAE Grupo 663)

¿Cuánto voy a cobrar?

El importe de la ayuda es una cuantía fija de 800, 1.000 o 1.500 euros, en función de la actividad que se desarrolle.

- + Ocio nocturno: 1.500 euros.
- + Cafeterías y bares: 1.500 euros.
- + Restaurantes: 1.500 euros.
- + Alojamientos hoteleros: 1.500 euros.
- + Alojamientos de turismo rural: 1.500 euros.
- + Campings: 1.500 euros.
- + Albergues turísticos: 1.500 euros.
- + Alojamientos extrahoteleros: 800 euros.
- + Guías de turismo: 800 euros.
- + Turismo activo: 1.000 euros.
- + Organización de congresos: 1.500 euros.
- + Agencias de viajes: 1.500 euros.
- + Comercio minorista: 1.500 euros
- + Venta ambulante autorizada: 1.000 euros.

¿Qué requisitos tengo que cumplir para tener derecho a la ayuda?

Requisitos generales:

- ✓ Desarrollar en Cantabria una actividad económica en los sectores citados a la entrada en vigor del Decreto 97/2020, de 30 de diciembre.
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Requisitos específicos por sector:

- ✓ Hostelería y turismo:
 - Estar inscrito en el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria o en el Registro de Guías Turísticas.
- ✓ Comercio minorista:
 - Disponer de alta en el IAE con un epígrafe: 65 (excepto los epígrafes 652.1; 653.4; 653.5; 654;655)
- ✓ Venta ambulante:
 - Tener domicilio en Cantabria y ser titular de una autorización de venta ambulante.

¿Cuándo puede solicitar esta ayuda?

Puede solicitar la ayuda desde el 31 de diciembre **hasta el 1 de febrero**, inclusive.

¿Cuántas solicitudes puedo presentar?

- ✓ Hostelería y turismo:
Se admite una única solicitud por cada empresa o autónomo, sin perjuicio de que se conceda una subvención por cada actividad o establecimiento del que se sea titular.

- ✓ Comercio minorista y venta ambulante:
Una solicitud por empresa o autónomo.

¿Cómo tengo que solicitar la ayuda?

La solicitud y toda la tramitación de la ayuda se realizará de forma telemática a través del Gestor de ayudas disponible en la web de SODERCAN.

Excepcionalmente, la solicitud podrá presentarse de manera presencial en las oficinas de SODERCAN, S.A. (C/ Isabel Torres, nº 1, 39011, Santander), siempre que, con carácter previo, se concierte una cita.

¿Qué documentos tengo que presentar?

Documentación general:

- ✓ Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, según modelo descargable del Gestor de Ayudas de SODERCAN, S.A. Se admite firma mediante certificado digital y también firma escaneada.
- ✓ Copia del DNI/NIE/NIF/CIF del solicitante.
- ✓ Cuando el solicitante sea una persona jurídica:
 - Copia de las escrituras de constitución de la sociedad.
 - Informe de Vida Laboral del Código de cuenta de cotización a la fecha de entrada en vigor de este Decreto si la empresa tuviera

empleados, o Informe de Vida Laboral del socio que desarrolle la actividad, en otro caso.

- ✓ En su caso, autorización para la presentación de la solicitud por medio de representante (asesor, gestor, etc)
- ✓ Copia del DNI/NIE/NIF del representante, si es el caso.
- ✓ Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos
- ✓ Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

Documentación específica según el sector:

- ✓ Comercio minorista:
 - Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- ✓ Venta ambulante:
 - Licencia municipal.

¿Es compatible esta ayuda con otras ayudas?

Esta ayuda es compatible con carácter general con otras ayudas salvo las concedidas por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte a empresas y autónomos afectados por la crisis del COVID 19 en el ámbito de la cultura y el deporte.

Anexo. Epígrafes del IAE elegibles del sector del comercio minorista

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
1	6	65	651		COM. PROD.TEXT.,CONF.,CALZ.,PIEL Y CUERO
1	6	65	651	651,1	COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR
1	6	65	651	651,2	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
1	6	65	651	651,3	COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA
1	6	65	651	651,4	COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA
1	6	65	651	651,5	COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES
1	6	65	651	651,6	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL
1	6	65	651	651,7	COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA
1	6	65	652	652,2	COM.MEN.PTOS.DROGUERIA,PERFUMERIA
1	6	65	652	652,3	COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA
1	6	65	652	652,4	COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS,HERBOLARIOS
1	6	65	653		COM. ART. PARA EQUIP. DE HOGAR Y CONST.
1	6	65	653	653,1	COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)
1	6	65	653	653,2	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO
1	6	65	653	653,3	COM.MEN.ART.MENAJE,FERRETERIA,ADORNO
1	6	65	653	653,6	COM. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAGE
1	6	65	653	653,9	COM.MEN.ART.HOGAR NCOP
1	6	65	656		COM. MEN. DE BIENES USADOS
1	6	65	657		COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO
1	6	65	659		OTRO COMERCIO AL POR MENOR
1	6	65	659	659,1	COM.MEN.SELLOS,MONEDAS,MEDALLAS,COLECC.
1	6	65	659	659,2	COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA
1	6	65	659	659,3	COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS
1	6	65	659	659,4	COM.MEN.LIBROS,PERIODICOS,REVISTAS.
1	6	65	659	659,5	COM.MEN.ART.JOYERIA,RELOJERIA,BISUTERIA
1	6	65	659	659,6	COM.MEN.JUGUETES,ART.DEPORTE,ARMAS...
1	6	65	659	659,7	COM.MEN.SEMILLAS,ABONOS,FLORES,PLANTAS
1	6	65	659	659,8	COM.MEN."SEX-SHOP"
1	6	65	659	659,9	COM.MEN.OTROS PTOS. NCOP

Nota: el comercio al por menor fuera de establecimiento clasificada en el grupo 663 se incluye a efectos de las ayudas previstas en el Decreto 88/2020 como sector del comercio ambulante